



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/023/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE DE DIF ESTATAL VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/023/2024**, integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **ANA IRIS HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Subdirectora de Recursos Humanos como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

VISTO -----

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V. y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/023/2024**. -----

RESULTANDO -----

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE DE DIF ESTATAL VERACRUZ**, de acuerdo a la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos mediante Memorándum número SRH/500/2024 de fecha 06 de mayo del año en curso. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III , 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0215/2024 de fecha 25 de enero del año en curso, correspondiente al recurso de Subsidio Estatal de participaciones federales, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten initials in blue ink.



CUARTO.- Que con fecha trece de junio del presente año, mediante Oficios con números: DA/1373/2024, DA/1374/2024, DA/1375/2024, DA/1376/2024 y DA/1377/2024 se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/023/2024**, por correo electrónico a los Proveedores: MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, MARÍA DEL CARMEN GEMA COTA FERNÁNDEZ, EL EQUIPO MILITAR Y DEPORTIVO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V. y SALLI S.A. DE C.V., con número de Padrón de Proveedores 10612, 8449, 9886, 28006 y 16714, respectivamente, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como a las Áreas internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las once horas del día diecinueve de junio del dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **ANA IRIS HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Subdirectora de Recursos Humanos como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, contándose con la presencia en esa Junta de los Licitantes: ANGÉLICA VIVEROS MONTERO en representación de INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., La Licitante: MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO envió previamente sus sobres de la Proposición Técnica y Económica, para tal efecto se le expidió el Recibo correspondiente, el cual como **ANEXO 1** se agregó al Acta de la Junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas para que surta los efectos legales procedentes. -----

SEXTO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO e INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO





ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a las Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y la Licitante presente, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar la Proposición en su aspecto técnico, recibándose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Subdirección de Recursos Humanos, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO e INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado del lote 1 y lote 2 en concurso, como consta en el **ANEXO 3** de esa Acta, aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. La Proposición Económica y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y la Licitante presente. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, la Proposición Técnica del Licitante: MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO e INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., fue analizada cualitativamente bajo el criterio binario por la Subdirección de Recursos Humanos, quien emitió el **Dictamen Técnico**, el cual contiene el **CUMPLIMIENTO** de las especificaciones técnicas establecidas en las Bases del presente procedimiento, de lo que se desprende que el Licitante: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., quien participa por el **LOTE 1 VESTUARIO cumple** cualitativamente; así también la Licitante: MARÍA ELVIRA GARZA





PULIDO, quien participa por el LOTE 2 CALZADO, **cumple** cualitativamente. Que de igual manera se presenta el **Dictamen Económico** de la evaluación de las Proposiciones Económicas emitido por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de que solo se recibió una Proposición tanto del lote 1 como del lote 2, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los proveedores: INGENIERÍA E INVESTIGACIÓN MÉDICA, SA de CV, y DILEMMA CLOTH, SA DE CV, determinando que las Proposiciones Económicas de los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V, y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado-----

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que las Proposiciones cumplan con las especificaciones, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/1371/2024 y DA/1372/2023 a la COPARMEX; y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día veinte de junio del año en curso a las diecisiete horas con treinta minutos, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LS-103C80801/029/JUNIO/2024**, visto los Dictámenes Técnico y Económico de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/023/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE DE DIF ESTATAL VERACRUZ**, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Vigésima y Vigésima Sexta de la Licitación, la Comisión de Licitación acuerda **se falle a favor de:** INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., el Lote 1 Vestuario, por un Subtotal de \$ 489,716.41 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 41/100 MN) más el IVA por \$ 78,354.63 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 MN), haciendo un Total de \$ 568,071.04 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS 04/100 MN); y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, el Lote 2 Calzado, por un Subtotal de \$189,264.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN) más el IVA por \$30,282.24 (TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 MN), haciendo un Total de \$219,546.24 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN), por presentar las Proposiciones Económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante





de acuerdo al estudio de mercado practicado. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/023/2024**, se emite el siguiente: -----

----- **FALLO** -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario de los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, por el personal de la Subdirección de Recursos Humanos, se determina que el Licitante: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., quien participa por el LOTE 1 VESTUARIO **cumple** cualitativamente; así también la Licitante: MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, quien participa por el LOTE 2 CALZADO, **cumple** cualitativamente. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de que solo se recibió una Proposición tanto del lote 1 como del lote 2, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los proveedores: INGENIERIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA, SA de CV, y DILEMMA CLOTH, SA DE CV, determinando que las Proposiciones Económicas de los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V, y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado.-----

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal y técnico de la Proposiciones presentada por los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V. y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones,

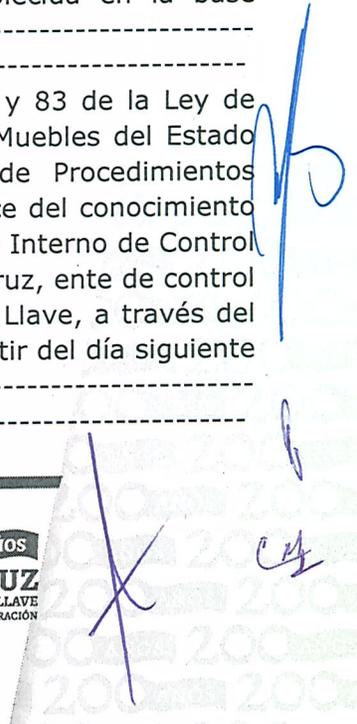




Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima y Vigésima Sexta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación **se falle a favor de:** INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., el **Lote 1** Vestuario, por un Subtotal de \$ 489,716.41 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 41/100 MN) más el IVA por \$ 78,354.63 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 MN), haciendo un Total de \$ 568,071.04 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS 04/100 MN); y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, el **Lote 2** Calzado, por un Subtotal de \$189,264.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN) más el IVA por \$30,282.24 (TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 MN), haciendo un Total de \$219,546.24 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN), por presentar las Proposiciones Económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante de acuerdo al estudio de mercado practicado. -----

TERCERO.- Apercíbase a los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V. y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, que concurren a firmar los Contratos respectivos el día veintiocho de junio del año 2024, ante la Dirección Administrativa, debiéndose presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante (Persona Moral); Acta de nacimiento (Persona Física); Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----





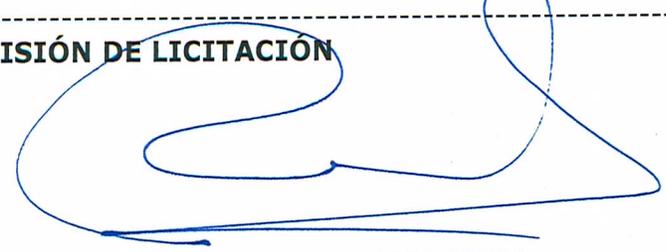
QUINTO.- En cumplimiento al artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaria de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

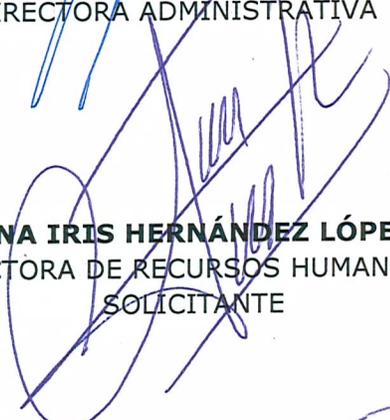
SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/023/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO


ANA IRIS HERNÁNDEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y ÁREA
SOLICITANTE


MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES


MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/023/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE DE DIF ESTATAL VERACRUZ, DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

